



INFORME SOBRE LA ESTRATEGIA DE ECONOMÍA CIRCULAR DE CASTILLA-LA MANCHA, EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 22.1 DE LA LEY 11/2020, DE 28 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA PARA 2021.

El artículo 22.1 de la Ley 11/2020, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2021 establece que precisará la emisión de informe previo y favorable de la dirección general competente en materia de presupuestos todo proyecto de disposición de carácter general, así como los, planes, programas convenios y acuerdos en los que participen los sujetos contemplados en su artículo 1, apartados b), c) y d), que impliquen gastos o minoración de ingresos en ejercicios presupuestarios futuros.

En virtud del citado precepto, procede la emisión del informe preceptivo y vinculante de este órgano directivo sobre el expediente *ESTRATEGIA DE ECONOMÍA CIRCULAR DE CASTILLA-LA MANCHA*, remitido, el 15/02/2021, por la Consejería de Desarrollo Sostenible.

De antecedentes resulta:

- La Ley 7/2019, de 29 de noviembre, de Economía Circular de Castilla La Mancha, cuyo objetivo es incorporar al ordenamiento jurídico de la región los principios de la economía circular, establece la necesidad de elaborar una Estrategia regional de economía circular por parte de la Consejería competente en materia de medio ambiente, actualmente Consejería de Desarrollo Sostenible, en coordinación con las Administraciones implicadas y las consejerías que ostenten competencias de agua, energía, industria, economía, hacienda, comercio, consumo, educación, suelo y ordenación del territorio.
- El artículo 6 de la citada Ley dispone que la Estrategia contemplará medidas transversales específicas relacionadas con la administración y el buen gobierno, especialmente con el fomento de la compra pública verde, los recursos naturales, la investigación, el desarrollo y la innovación y la concienciación, formación y divulgación y medias sectoriales específicas relacionadas con la sostenibilidad local, la gestión de residuos, el sector agroalimentario y silvícola y el energético, industrial y turístico". Así mismo, continúa señalando el citado precepto que "la Estrategia deberá establecer mecanismos de planificación y actuaciones definiendo el calendario de acciones previstas y los recursos necesarios (...)".

Del expediente recibido, y, en especial, de la memoria económica, se desprende lo siguiente:

- La Consejería de Desarrollo Sostenible, en coordinación con las consejerías que detentan competencias en el ámbito de la Estrategia de Economía Circular, asume el impulso y liderazgo de la Estrategia de Economía Circular en Castilla-La Mancha, cuya implantación persigue como objetivos principales la reducción del consumo de materias primas, así como de los impactos asociados a su producción, la reducción de la generación de residuos e impactos negativos derivados, la mitigación de las externalidades negativas para el medio ambiente, el clima, la diversidad biológica y la salud humana, con un horizonte 2030.



Castilla-La Mancha

- La financiación de la Estrategia se realizará fundamentalmente con cargo fondos Next Generation a través de la partida presupuestaria 2305/442F/64003 Fondo FPA0090014, con la siguiente distribución anual:

2021	2022	2023
6.000.000 €	10.000.000 €	6.200.000 €

A efectos de planificación, el importe de esta financiación se destinará a entidades locales para la realización de actuaciones y proyectos en el ámbito de la economía circular y gestión de residuos.

La ejecución de la Estrategia se verá complementada con fondos propios regionales procedentes de la Consejería de Desarrollo Sostenible, Consejería de Educación y Consejería de Economía, no pudiendo determinarse a fecha de forma los créditos definitivos, partidas presupuestarias y fondos de origen.

Visto el expediente recibido y, en virtud de todo cuanto antecede, esta Dirección General no tiene inconveniente en informar **FAVORABLEMENTE** el DECRETO, POR EL QUE SE APRUEBA LA ESTRATEGIA DE ECONOMÍA CIRCULAR DE CASTILLA-LA MANCHA, considerando que:

- Las medidas que configuren la Estrategia de Economía Circular deberían orientarse, preferentemente, hacia actuaciones elegibles a efectos de su cofinanciación con fondos europeos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Economía Circular de Castilla-La Mancha, ya que, si fuera de otra manera, quedarían comprometidos con los créditos de las Consejerías afectadas.
- Esta Dirección General deberá emitir informe, en base al documento que determine de manera definitiva los créditos, las partidas presupuestarias y los fondos en los que se ejecutará la Estrategia de Economía Circular de Castilla-La Mancha.
- Los gastos a imputar en ejercicios futuros deberán quedar supeditados, en todo caso, a las dotaciones presupuestarias que para tal fin se consignen en las correspondientes y sucesivas leyes de presupuestos en cada una de las secciones presupuestarias afectadas, teniendo en cuenta el cumplimiento de los posibles objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que se establezcan para la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Toledo, 16 de febrero de 2021

EL DIRECTOR GENERAL



Isidro Hernández Perlines

SECRETARÍA GENERAL

CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE